



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 801/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Arturo Ernesto ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Construcciones Hidráulicas de 6to. año con anterioridad a su correlativa Mecánica de los Suelos de 4to. año.

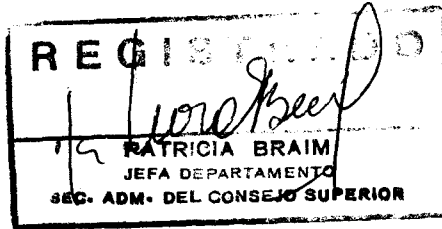
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 801/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 801/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Construcciones Hidráulicas aprobada el 4 de julio de 1990, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica de los Suelos rendida el 31 de octubre de 1990, al alumno Arturo Ernesto ARROYO, legajo nro. 4-9315-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 177/96

MM
Eg

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

ING. CIRIO FERRAD
SECRETARIO ACADEMICO